

sión, de cuyo vago, de «objetivo ilegal». Es de desear que esta clase de determinaciones se sustituya por enumeración de casos y situaciones concretas que permitan definir realmente la ilegalidad desde normas jurídicas menos imprecisas, lo que, a su vez, puede disminuir la flexibilidad de la legislación. Queda el procedimiento intermedio para lograr dentro de una cierta precisión la suficiente flexibilidad compatible con fórmulas más estrictas.

Interfieren, por otra parte, problemas

de organización de los trabajadores, que se refieren, sobre todo, a aquel tipo de uniones de carácter circunstancial al margen de los respectivos Sindicatos, para lograr una suficiente presión respecto de la empresa de que se trate. La ley interviene en estos conflictos laborales, admitiendo la presencia del Sindicato como órgano laboral intermedio, ya que si no las uniones puramente espontáneas e inorgánicas pueden ser un sistema de coacción absolutamente irresponsable.—E. T. G.

### G) DERECHO Y POLITICA

NORSA (A.): *Sui caratteri, la finalità e il metodo della storia delle dottrine politiche*, en «Nuova rivista storica», XXVIII, enero-junio 1954, fasc. 1 (páginas 1-24).

Benedetto Croce distinguió entre una historia de la filosofía política, una historia de la ciencia política y otra de la práctica política. La primera se ocuparía de la teoría política en sentido estricto; la segunda de la ciencia política empírica, y la tercera de los programas e ideales concretos de las distintas épocas y de los diversos países. La distinción de Croce ha sido muy discutida. El autor, siguiendo a Collotti, cree que el problema de la historia de la doctrina política es al par uno y múltiple. Uno, porque formalmente la política trasciende todo posible contenido concreto; múltiple, porque tal contenido presenta infinitos aspectos en el tiempo y en el espacio. Lo cual no implica dispersión o confusión. La actividad política tiene un nexo orgánico; es una actividad que tiende en varia medida y modos diversos al fin fundamental de la vida en común: la conservación, defensa y desarrollo de cierta colectividad organizada; y esta organización lleva consigo en todo caso la subordinación de los muchos a los pocos, los cuales pueden hacer valer su voluntad y mandato mediante la fuerza, en caso necesario. Su objeto propio es la organización social. En la época moderna el problema de la política se conexiona esencialmente con el Estado. La teoría política tiene como problema propio el de determinar la naturaleza, el fundamento y la justificación del poder y de

la obediencia políticas. En esta tarea no deja de tener conexiones con la realidad que le rodea. De aquí que la distinción entre filosofía política y ciencia empírica de la política sólo puede mantenerse siempre que no rompa la unidad de un pensamiento vivo. Más difícil es el problema de la distinción entre filosofía política e ideología y programa políticos. Ningún pensador deja de tener elementos ideológicos. Ninguna ideología deja de presentarse con pretensión de valor universal. De aquí que las ideologías tienen que ser estudiadas por el historiador de las doctrinas políticas.

El autor se plantea, por último, la cuestión de las relaciones entre la teoría política y las instituciones existentes a la luz de las investigaciones sociológicas. Del materialismo histórico han nacido, a menos en parte, las teorías de Mosca y de Pareto. En cierta conexión también la de K. Mannheim. Todo ello viene a ampliar el criterio historiográfico ya expuesto. Hemos dicho que es necesario mantener la relación con la realidad, que, naturalmente, siempre es realidad social que influye y es influida.—E. G. A.

LOEWENSTEIN (K.): *Souveränität und zwischenstaatliche Zusammenarbeit*, en «Archiv des öffentlichen Rechts», tomo 80, cuad. 1-2, Tübingen, 1955, páginas 1-49.

La soberanía como supuesto fundamental para la relación inter-estatal de carácter jurídico es un concepto legal que significa la facultad de auto-deter-